



Al contestar cite estos datos:

Radicado No: *20264810034731*

San Andrés, Islas Fecha: 01-07-2026

Señor:

LINDON POLE WILLIAMS

Código de Suscriptor No. 1009814

Ruta: 03 3005 2425

Dirección: Sarie Bay- Lado Antigua Bodega Postobon

Ciudad: San Andrés Isla

Ref.- Detección de irregularidades y recuperación de consumo

Respetado cliente:

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo X del Contrato de Condiciones Uniformes adoptado por esta empresa de servicios públicos, concordante con el artículo 29 de la Constitución Política, y lo previsto en la ley 142 de 1994, me permito informarle que se practicó visita de inspección técnica y revisión de los equipos de medida e instalaciones eléctricas en el sector de Sarie Bay donde se pudo evidenciar que el sistema de medida con serie No. 003000014051 se encuentra asociado a su servicio de energía bajo la ruta No.03 3005 2425 como consta en el acta No. 204219 de fecha 25 de junio del 2026.

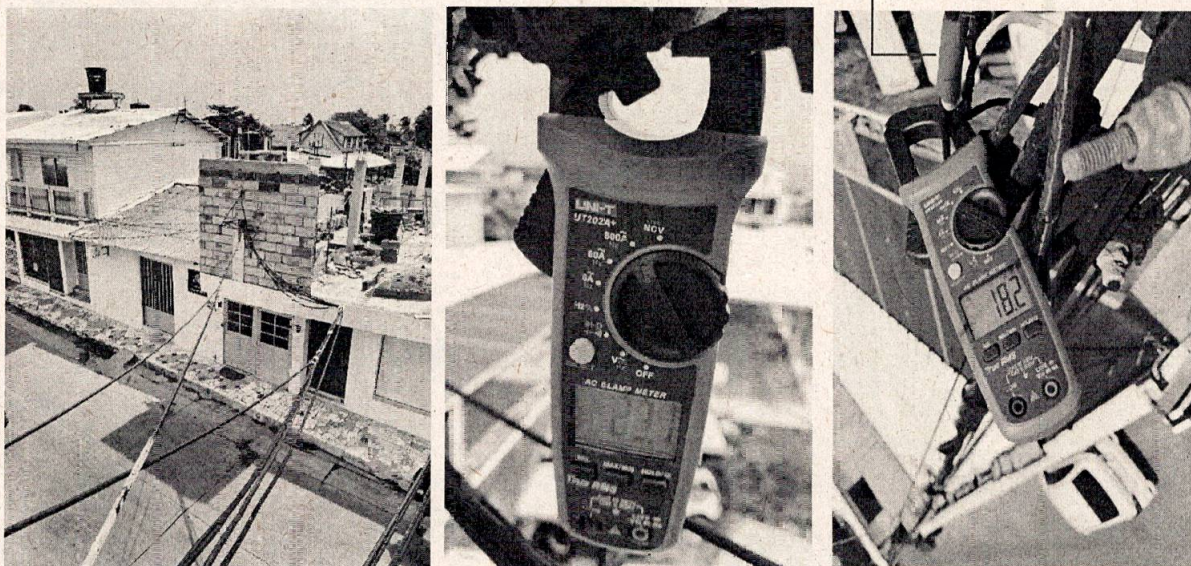
La revisión fue realizada por personal autorizado de la empresa, quien deja como soporte el acta de revisión para especificar las condiciones o irregularidades encontradas en el sitio:

CONCEPTOS

Se visita inmueble por revisión del estado del equipo de medición por consumo cero se revisa apoyo a la caja 7346 y se observa que usuario cuenta con varios servicio en el mismo apoyo 1010778 y 1010779 y también se encuentra con consumo cero al momento de la revisión se observa que usuario unifico todos los servicios y se conectaron irregularmente a la red se conectó a un cable 2x8+8 cable negro n 8 se toman las cargas y estas se encuentran en fase 1= 23,1amp y fase 2=18,2amp se le informa a usuario de la anomalía encontrada y se le informa de la desconexión de la línea se desconecta todo como se observa en el registro fotográfico usuario queda sin energía en toda la casa y apartamentos se hará seguimiento para verificar que no volver a conectarse de igual manera se programara para hacer cambio de caja que se encuentra en mal estado.

Transmitimos buena energía

Línea directa desde la red de
distribución hacia la carga
del cliente



Para dar claridad al cliente sobre la irregularidad encontrada y a fin de que se pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa, en procura del debido proceso, a continuación se informa sobre el alcance de la irregularidad y de qué forma, la energía entregada al inmueble no era totalmente registrada por el equipo de medida.

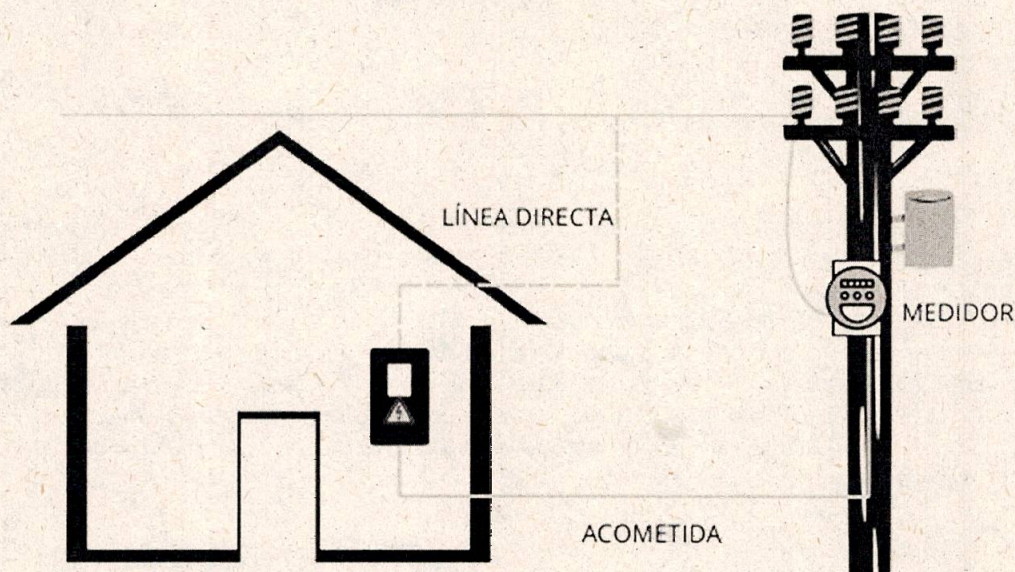


Imagen 1. Panorama de instalación eléctrica externa observada en terreno

Transmitimos buena energía

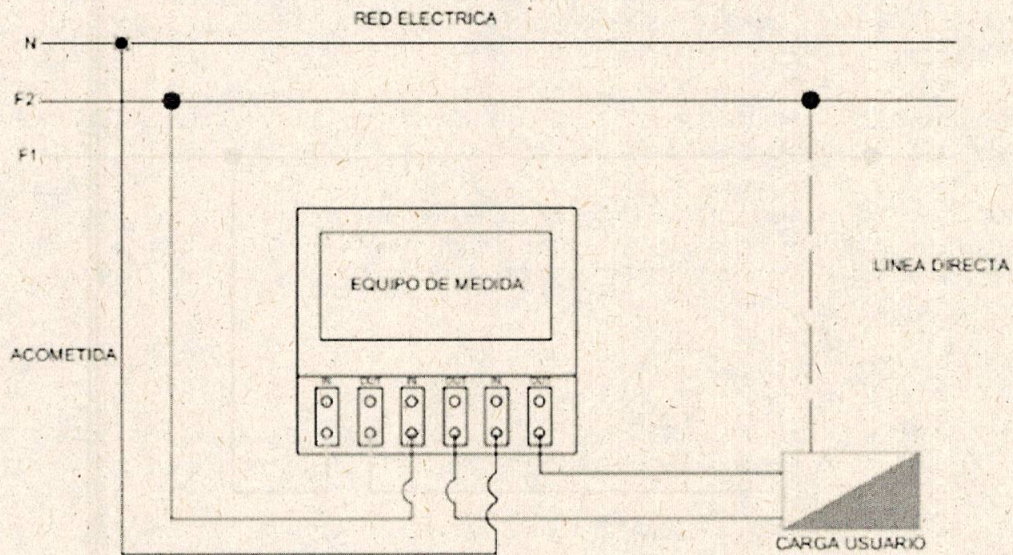


Imagen 2. Diagrama de instalación eléctrica

En ambas imágenes se evidencia que el equipo de medida se encuentra energizado desde la red de distribución y, a su vez, alimenta la carga del cliente. Sin embargo, también se observa la presencia de una línea directa desde la red de distribución hacia la carga del cliente, la cual no pasa por el equipo de medida; lo que indica una derivación no medida, que compromete el correcto registro del consumo.

Se deja constancia de que el 27 de marzo de 2026 también fue detectada dicha irregularidad en este servicio de energía, conforme a lo notificado mediante el oficio de respuesta No. 20264810030131.

Es de indicar que el capítulo X del Contrato de Condiciones Uniformes, establece un acápite específico denominado **"INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR USO NO AUTORIZADO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS"** en sus cláusulas 77 y siguientes. Dicho procedimiento establecen las causales que generan incumplimiento del contrato las cuales se definen así:

"(...) CLÁUSULA 77.- SITUACIONES QUE GENERAN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se consideran situaciones que generan incumplimiento del contrato por uso no autorizado del servicio de energía eléctrica las siguientes:

1. *Conexiones eléctricas o equipos de medida alterados, intervenidos, con alguna anomalía que impidan su correcto funcionamiento.*
2. *Proporcionar, en forma temporal o permanente, el servicio de electricidad a otro inmueble o CLIENTE distinto de aquel para el cual figura contratado el servicio.*
3. *Retiro, ruptura o alteración de uno o más de los elementos de seguridad instalados, tales como: cajas, sellos, pernos, visor de la caja, etc., o que, los existentes no correspondan a los instalados por la EMPRESA o personal autorizado por ésta.*
4. *Cuando el CLIENTE no informe a la EMPRESA el cambio de actividad y como consecuencia de ello se facture el valor del consumo a una tarifa inferior a la que corresponda al servicio prestado, la EMPRESA re-liquidará el servicio teniendo como base las tarifas correspondientes al uso real.*

Transmitimos buena energía

Si hay lugar a ello, la EMPRESA cobrará los respectivos intereses moratorios. De no ser posible establecer el tiempo de permanencia de esta anomalía, se tomará un período de cinco (5) meses para calcular el consumo irregular.

Conforme al Contrato de Condiciones Uniformes, y tal como lo describe el contenido del acta **de revisión S.A.I. No. 204219** el cliente incurrió en incumplimiento del acuerdo contractual en la cláusula ya mencionada en su numeral primero:

"1. Conexiones eléctricas o equipos de medida alterados, intervenidos, con alguna anomalía que impidan su correcto funcionamiento".

Que el prestador del servicio para liquidar la energía que fue consumida por el cliente, pero que no se pudo facturar a causa de la irregularidad, seguirá lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes cláusula 78: PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, RECUPERACIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS, numeral B, de la siguiente manera:

b. CARGA ENCONTRADA MEDIDA

Cuando se logren registrar las intensidades (Corrientes) por fase y sus respectivos voltajes entre líneas, el consumo por período calculado por la Empresa (C1) se determinará así:

$C1 = CEM \times FU \times \text{Número de horas (kWh)} \times \text{Número de meses a cobrar.}$

Donde:

$CEM = \text{Carga Encontrada medida (kW)}$

$\text{Número de horas} = TP \text{ (Si es un mes se tomará 720 horas)}$

$FU = \text{Factor de utilización.}$

Cada uno de los componentes de la fórmula se determinará así:

$\text{Factor de Utilización (FU):}$

$FU \text{ Residencial} = 60\%$

$FU \text{ Industrial y comercial} = 70\%$

$CEM = \text{Voltaje (U)} \times \text{Intensidad (I); dependiendo del número de fases del suministro,}$

Será:

$CEM \text{ (Monofásico)} = UL-N \times I(F1)$

$CEM \text{ (Bifásico Línea a Neutro)} = [U(F1) \times I(F1)] + [U(F2) \times I(F2)]$

$CEM \text{ (Bifásico Línea a Línea)} = U(L-L) \times [(F1)+I(F2) / 2]$

$CEM \text{ (Trifásico Línea a Neutro)} = [U(F1) \times I(F1)] + [U(F2) \times I(F2)] + [U(F3) \times I(F3)]$

$CEM \text{ (Trifásico Línea a Línea)} = \sqrt{3} \times U(L-L) \times [(F1)+I(F2)+(F3) / 3]$

Es de resaltar que, **en caso de ser detectada una anomalía se dará aplicación al procedimiento con garantía plena** al cliente que este pueda ejercer activamente su defensa, conociendo todas las actuaciones desplegadas por la empresa, las anomalías halladas, y si lo considera puede manifestar y

Transmitimos buena energía

20264810034731.

presentar los descargos por escrito al momento de firmar el documento o en su defecto dentro de los cinco (05) días siguientes, igualmente se le informa que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas y/o aportarlas dentro de mismo término.

Igualmente le permite a la empresa en caso de detección de irregularidades determinar las causas del consumo no facturado mediante una factura, de tal forma que la metodología o procedimiento por medio del cual se adelantara el presente proceso administrativo y se calculara eventualmente la energía dejada de facturar, tal como se encuentra señalado dentro del Contrato de Condiciones Uniformes en su capítulo X, en la ley 142 de 1994 de servicio públicos domiciliarios y demás normas legales y reglamentarias

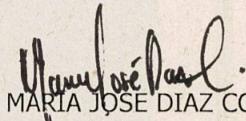
Sea en el momento oportuno, para resaltar que se da traslado del material probatorio con el que cuenta la empresa, tales como;

- Acta de revisión técnica SAI No. 204219

Lo anterior, a fin de que el cliente del servicio de energía tenga pleno conocimiento de estas y pueda ejercer su derecho a controvertir, aportar o solicitar nuevo material dentro de la actuación administrativa.

Por lo expuesto, se le informa que cuenta con un término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación para presentar los descargos, aportar y/o solicitar las pruebas y argumentos que pretenda hacer dentro de la actuación administrativa.

Atentamente,



MARIA JOSÉ DIAZ CORONADO
Abogada Comercial

Anexo: Copia del acta No. 204219, Copia del Contrato de Condiciones Uniformes

Elaboró: Selena Cantillo Angulo

Revisó: Víctor Mora Moreno

Firma: _____

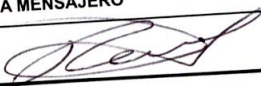
Nombre y Apellido: _____

CC: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Transmitimos buena energía

 sopesa SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. NIT: 827.000.186-7	GESTIÓN DOCUMENTAL		CODIGO: FT-GDC-15		
	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN		VERSIÓN: 001		
			FECHA: 25 DE ABRIL 2025		
		PAGINA 1 DE 1			
CÓDIGO SUScriptor RAD SALIDA		DIA	MES	AÑO	HORA
4810034731		01	07	2026	
VISITA N° 1		DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D		02	07	2026	9:10
VISITA N° 2		DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D		03	07	2026	2:30
VISITA N° 3		DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D		06	07	2026	10:10
VISITA N° 4		DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D		07	07	2026	3:20
VISITA N° 5		DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D		08	07	2026	9:30
CAUSALES					
A. USUARIOS NO ENCONTRADO			C. SE REHUSAA RECIBIR		
B. USUARIOS DE VIAJE			D. OTROS		
FIRMA MENSAJERO		DIA	MES	AÑO	HORA
		08	07	2026	11:30

 sopesa	SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A.E.S.P NIT 827.000.108-7		CODIGO: FT-GFA-04
			VERSION: VERSION:001
	ACTA REVISION TECNICA		FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2023
			PAGINA 1 DE 1

DATOS BASICOS

FECHA	25 de Junio de 2026	HORA INICIO	08:32:32	HORA FINAL	11:17:03
CODIGO	1009814	ACTA	204219	PROCESO	
NOMBRE	LINDON POLE WILLIAMS	USO	Residencial	CICLO	3
DIRRECCION	BAR SARIE BAY - LADO ANTIGUA BODEGA POSTOBON	RUTA	3005	TELEFONO	
CIUDAD:	SAN ANDRES	CORREO		ENTREGA ACTA	FISICO

DATOS TECNICOS

DEPENDENCIA	CONTROL Y MEDIDA	MOTIVO	ANOMALIA
CIRCUITO	BOULEVARD	ESTADO	ACTIVO
N. TENSION		CAUSA	
CARGA			

INFORMACION DEL MEDIDOR

ESTADO	SERIE	LECTURA ACTIVA	LECTURA REACTIVA	TRAFO	CAJA	BREAKER	ACOMETIDA
ENCONTRADO INSTALADO	3000014051	41375.00		TRSF721	8700		7x12
ESTADO	LONGITUD ACOMETIDA	CALIBRE CONDUCTOR	TC'S	TP'S	FM		
ENCONTRADO INSTALADO	7		600 /5		120		

SELLOS

ACCION	UBICACIÓN	TIPO DE SELLO	SERIAL	USO	RET

CENSO DE CARGA

ELECTRODOMESTICO	CANTIDAD	POTENCIA (W)	HORA DE USO/DIA (h)	CONSUMO DE ENERGIA (kWh/MES)
	0.0	0.0	0.0	0.00
CONSUMO TOTAL DE ENERGIA kWh/MES (30 DIAS)				0.00

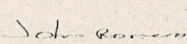
PRUEBAS DEL MEDIDOR

	I.R.	I.S.	I.T.	V.R.	V.S.	V.T.	GIROS	CTE MEDIDOR	T-R	T-S	T-T	FP-R	FP-S	FP-T
C.B														
C.A														
kW	kW Medidor:			kW carga:		%Error		Kw Medidor:		kW Carga:		% Error		

MATERIALES

MATERIAL UTILIZADO	CANTIDAD	DIAGRAMA UNIFILAR
SE LE HIZO SABER AL USUARIO QUE TIENE EL DERECHO A SER ASESORADO(A) POR UN TECNICO ELECTRICISTA O DE CUALQUIER PERSONA QUE LE ASISTA COMO TESTIGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DEL DECRETO 1842 DEL 91 Y QUE PARA ELLO DISPONE DE QUINCE (15) MINUTOS PARA QUE ESTA PERSONA SE HAGA PRESENTE.	SI	
LA VISITA FUE ATENDIDA POR EL SEÑOR (A) osiri valdelamar CON C.C. 39153566 Y EN CALIDAD DE Familiar SE LE INFORMO SOBRE LOS MOTIVOS DE LA REVISION.		
OBSERVACION		
Se visita inmueble por revision del estado del equipo de medicion por consumo cero se revisa apoyo a la caja 7346 y se odserva que usuario cuenta con varios servicio en el mismo apoyo 1010778 y 1010779 y tambien se encuentra con consumo cero al momento de la revision se odserva que usuario unifico todos los servicios y se conectaron iregularmente a la red se conecto a un cable 2x8+8 cable negro n 8 se toman las cargas y estas se encuentran en fase 1= 23,1amp y fase 2=18,2amp se le informa a usuario de la anomalia encontrada y se le informa de la desconexion de la linea se desconecta todo como se odserva en el registro fotografico usuario queda sin energia en toda la casa y apartamentos se hara seguimiento para verificar que no volver a conectarse de igual manera se programara para hacer cambio de caja que se encuetra en mal estado		

FIRMAS

							
REVISOR	JOHN ALBERTO ROMERO VILLARREAL	ATENDIO	osiri valdelamar	TESTIGO		USUARIO	LINDON POLE WILLIAMS
CEDULA	1123623136	CEDULA	39153566	CEDULA		CEDULA	

 sopesa SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P.	GESTIÓN ATENCIÓN AL CLIENTE	CÓDIGO: FT-GAC-13
		VERSIÓN: 001
	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2023
		PAGINA 1 DE 1

AVISO No. 011

En la Isla de San Andrés, siendo el (los) 09 día (s) del mes de julio del año 2026, el suscrito Director Comercial de la **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. "SOPESA S.A E.S.P."**, ante la imposibilidad de llevar a cabo notificación personal del acto administrativo que en el cuadro siguiente se relaciona, de lo cual se deja expresa constancia en el expediente respectivo, procede a realizar **NOTIFICACIÓN SUBSIDIARIA POR AVISO**, remitiendo COPIA ÍNTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, poniendo en conocimiento del interesado, su representante, apoderado o persona debidamente autorizada, de la decisión adoptada:

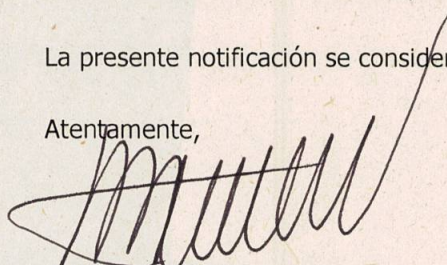
ITEM	COD. SUScriptor	NOMBRE DEL PETICIONARIO	ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	FECHA DEL ACTO
1	1009814	LINDON POLE WILLIAMS	20264810034731	01/07/2026

Se advierte al interesado con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que contra esta decisión procede recurso de reposición ante la Empresa y, en subsidio de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El (los) recurso(s) deberán interponerse por escrito ante SOPESA S.A.E.S.P., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por **AVISO**.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Atentamente,



WILSON ARROYO CHICO
DIRECTOR COMERCIAL
SOPESA S.A. E.S.P.

16 JUL 2026

FIJADO

24 JUL 2026

DESTIJADO



sopesa
SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P.
RGT. 027.000.100-7

GESTIÓN DOCUMENTAL

CONSTANCIA DE
NOTIFICACIÓN

CODIGO: FT-GDC-15

VERSIÓN: 001

FECHA: 25 DE ABRIL 2025

PAGINA 1 DE 1

CODIGO SUScriptor RAD
SALIDA

4810034731

DIA

MES

AÑO

HORA

09

07

2026

VISITA N° 1

DIA

MES

AÑO

HORA

09

07

2026

10:20

☒ A ☐ B ☐ C ☐ D

VISITA N° 2

DIA

MES

AÑO

HORA

A B C D

VISITA N° 3

DIA

MES

AÑO

HORA

A B C D

VISITA N° 4

DIA

MES

AÑO

HORA

A B C D

VISITA N° 5

DIA

MES

AÑO

HORA

A B C D

CAUSALES

A. USUARIOS NO ENCONTRADO

C. SE REHUSA A RECIBIR

B. USUARIOS DE VIAJE

D. OTROS

DIA

MES

AÑO

HORA

FIRMA MENSAJERO

09

07

2026

11:30